

DECRETO N° 0430

NEUQUÉN, 29 MAR 2001

VISTO:

La Ordenanza N° 8983 sancionada por el Concejo Deliberante el día 08 de marzo de 2001 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 8983 sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 08 de marzo de 2001, mediante la cual se deroga el Artículo 2º), Párrafo 33, de la Ordenanza N° 2473, por la cual se otorgó en venta el Lote 8 de la Manzana 63, del Barrio Villa Ceferino, a favor de OJEDA, Oscar Jorge y GALDAMES, Marta Encarnación, para la construcción de la vivienda familiar; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, y de Economía y Gestión Urbana y Ambiental.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.- (Expte. SPC N° 2391-M-1985)



FERNANDO PALLADINO
Director General Despacho
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO